



## **ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS EN I Y II CICLOS**

---

### **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1 Origen .....	3
1.2 Objetivo General.....	3
1.3 Alcance .....	3
1.3.1 Normativa Aplicable .....	3
1.3.2 Fuentes de criterio .....	3
1.3.3 Antecedentes.....	3
1.4 Limitaciones .....	4
<b>2. HALLAZGOS .....</b>	<b>4</b>
2.1 Desigualdad en la cobertura de asignaturas complementarias entre Direcciones Regionales de Educación .....	4
2.2 Ausencia de propuestas para la actualización de los programas de estudio del servicio de asignaturas complementarias de I y II ciclos.....	9
2.3 Ausencia de instrumentos formales para aplicar el proceso de seguimiento y evaluación del servicio de asignaturas complementarias de I y II Ciclos.....	10
2.4 Ausencia de lineamientos oficiales para el registro, la centralización, la estandarización y el resguardo de la información generada y emitida en el Departamento de Primero y Segundo Ciclos, relacionada con el servicio de las asignaturas complementarias en I y II Ciclos.....	11
<b>3. CONCLUSIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>4. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>5. PUNTOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>14</b>
5.1 Discusión de resultados .....	14
5.2 Trámite del informe.....	14
<b>6. NOMBRES Y FIRMAS.....</b>	<b>15</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>16</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

### ¿Qué examinamos?

El Departamento de Primero y Segundo Ciclo (DPSC), de la Dirección de Desarrollo Curricular (en adelante DCD), el cual tiene a cargo el diseño y evaluación de los planes y programas relacionados con el servicio de las asignaturas complementarias de primaria.

### ¿Por qué es importante?

El Consejo Superior de Educación (CSE), aprobó en el acta 34-1997, el Plan de Estudios de I y II Ciclo, mediante el cual autorizó implementar las asignaturas complementarias, *“partiendo de un enfoque integral que se visualiza en tres áreas: lo académico, lo socioafectivo y el área psicomotora”* El Ministerio de Educación Pública (MEP), contaba en 2024 con 3665 escuelas públicas a nivel nacional, de las cuales 1178, (32%) no reciben el servicio de asignaturas complementarias y 2487 de centros educativos, un 68%, imparten al menos una lección complementaria.

### ¿Qué encontramos?

- Desigualdad en la cobertura de asignaturas complementarias de Música, Artes Plásticas, Artes Industriales, Educación Física y Educación para el Hogar entre Direcciones Regionales de Educación.
- Ausencia de propuestas para la actualización de los programas de estudio del servicio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos.
- Carencia de instrumentos formales para aplicar el proceso de seguimiento y evaluación a los programas de estudio del servicio de las asignaturas complementarias de I y II Ciclos.
- Ausencia de lineamientos oficiales para el registro, la centralización, estandarización y el resguardo de la información generada y emitida en el Departamento de Primero y Segundo Ciclos, relacionada con el servicio de las asignaturas complementarias de I y II Ciclos.

### ¿Qué sigue?

- Incluir en el censo anual de las causas de la ausencia de asignaturas complementarias, por centro educativo y por tipo de lección, a fin de establecer indicadores e insumos a la administración para ejecutar un plan remedial y brindar la cobertura de las asignaturas complementarias.
- Actualizar el Manual de Procedimientos Programas de Oferta Educativa de Primero y Segundo Ciclo, acorde a la normativa.
- Revisar y actualizar los programas de estudio de las asignaturas complementarias de I y II ciclo y posteriormente su aprobación.
- Elaborar e implementar instrumentos formales para el proceso de seguimiento y evaluación al servicio de las asignaturas complementarias en I y II Ciclo, e incluirlos en el manual de procedimientos antes mencionado.
- Establecer e implementar lineamientos para el registro, centralización, estandarización y resguardo de la de la información generada y emitida en el Departamento de Primero y Segundo Ciclos relacionada con el servicio de las lecciones complementarias, acorde con la normativa del Archivo Central.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2024, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

### 1.2 Objetivo General

Evaluar el uso y aprovechamiento de las asignaturas complementarias en Primaria.

### 1.3 Alcance

Es una auditoría de carácter especial, se realizó en el Departamento de Primero y Segundo Ciclos de la Dirección de Desarrollo Curricular y abarcó el período comprendido entre el 9 de enero del año 2023 al 21 de diciembre del año 2024 ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

#### 1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

#### Información sobre incumplimiento de las normas (NEAI 2.10.1):

Para el desarrollo del estudio 012-2024 Lecciones Complementarias en I y II Ciclos no se encontró ningún incumplimiento de la norma NEAI 2.10.1, debido a que la normativa que se relaciona con el estudio y que se cita en el informe, no impide la aplicación del ejercicio de la Auditoría Interna.

#### 1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Código de Educación - Ley 181.
- Código de la Niñez y la Adolescencia - Ley N° 7739.
- Ley Fundamental de Educación - Ley N° 2160.
- Decreto Ejecutivo 35513 Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Decreto Ejecutivo 38170 Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública.

#### 1.3.3 Antecedentes

El Consejo Superior de Educación aprueba en el año 1997 el Plan de estudios de I y II ciclos, según acta 34-1997, en el cual se incluyen las asignaturas complementarias enfocadas en el desarrollo integral del estudiantado, estas asignaturas son:

- Educación Física: Promueve hábitos saludables, mejora la coordinación motora y el bienestar físico y mental.

- Educación Musical: Estimula la creatividad, la concentración y la expresión emocional.
- Artes Plásticas: Fomenta la imaginación, la motricidad fina y la apreciación artística.
- Artes Industriales: Desarrolla habilidades manuales, pensamiento lógico y vocacional.
- Educación para el Hogar (Vida Cotidiana): Enseña habilidades prácticas, promueve la autonomía y la responsabilidad.

### **Metodología aplicada:**

- Análisis de 4 manuales de procedimientos del Departamento de Primero y Segundo Ciclos relacionados con el servicio de las asignaturas complementarias.
- Análisis de 26 actas del Consejo Superior de Educación en las cuales constan acuerdos relacionados con la aprobación y actualización de los planes y programas de estudio de las asignaturas complementarias.
- Entrevistas con funcionarios del Departamento de Primero y Segundo Ciclos, del Departamento de Dotación del Talento Humano y del Departamento de Análisis Estadístico.
- Análisis de normativa, informes del estado de la educación, Contraloría General y demás instancias, relacionados con el tema.
- Análisis de información sobre procesos administrativos relacionados con el nombramiento de docentes en materias complementarias, incluyendo el recargo denominado “*Ampliación de la Jornada Laboral en Materias Complementarias*” (AJLMC), gestionado por los directores de los centros educativos y aprobado por el Departamento de Dotación del Talento Humano (DDTH).
- Análisis estadístico de información suministrada por el Departamento de Análisis Estadístico del MEP, correspondiente al curso lectivo 2023 y 2024, relacionada con la cobertura de asignaturas complementarias en I y II Ciclos por materia, Dirección Regional de Educación y centro educativo.
- Análisis para clasificar la cobertura de las asignaturas complementarias por rangos porcentuales: Alta: 100% a 88%, Media: 87% a 59% y Baja: 58% a 0%.
- Entre otros.

### **1.4 Limitaciones**

Durante la ejecución de la presente evaluación no presentaron limitaciones.

## **2. HALLAZGOS**

### **2.1 Desigualdad en la cobertura de asignaturas complementarias entre Direcciones Regionales de Educación**

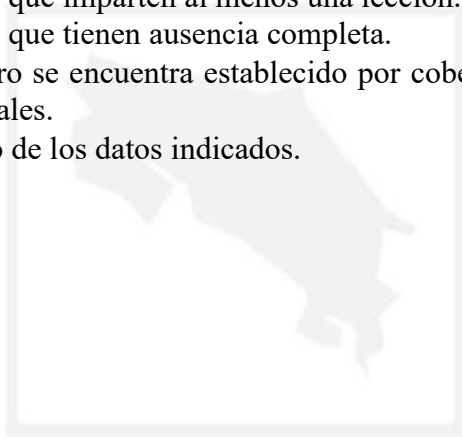
La Ley Fundamental de Educación Ley 2160 insta a que se impartan asignaturas complementarias para el desarrollo integral de los estudiantes. En el artículo 3º.-Para el cumplimiento de los fines expresados, señala que la escuela costarricense procurará:

- a) *El mejoramiento de la salud mental, moral y física del hombre y de la colectividad;*
- (...) d) *La trasmisión de los conocimientos y técnicas, de acuerdo con el desarrollo psicobiológico de los educandos;*
- e) *Desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales*

El análisis realizado y relacionado con la cobertura de las asignaturas complementarias (Educación Musical, Artes Plásticas, Artes Industriales, Educación Física y Educación para el Hogar), en el curso lectivo 2023 evidencia un total de 3675 los centros educativos de I y II ciclo en Costa Rica, de los cuales solamente 204, un 6% ofrecieron las cinco asignaturas complementarias. En ese mismo periodo 1178 escuelas, las cuales representan el 32% que tienen ausencia total de la cobertura de las asignaturas complementarias.

En el cuadro N°1 a continuación se detalla:

- Las 27 Direcciones Regionales.
- La cantidad de escuelas con que cuenta cada Dirección Regional.
- La cobertura de las asignaturas complementarias:
  - Las escuelas que imparten al menos una lección.
  - Las escuelas que tienen ausencia completa.
- El orden del cuadro se encuentra establecido por cobertura de mayor a menor, en términos porcentuales.
- Se totaliza cada uno de los datos indicados.



**Cuadro N°1  
Cobertura del servicio de asignaturas complementarias  
Periodo 2023**

<b>Dirección Regional</b>	<b>Total de CE de I y II ciclo</b>	<b>CE por DRE con servicio LC</b>	<b>CE sin el servicio LC</b>	<b>%</b>
Heredia	87	87	0	100
San José Norte	46	46	0	100
San José Central	45	45	0	100
San José Oeste	41	41	0	100
Cartago	140	132	8	94
Alajuela	163	153	10	94
Occidente	146	135	11	92
Desamparados	120	106	14	88
Santa Cruz	97	84	13	87
Limón	212	177	35	83
Guápiles	175	144	31	82
Puriscal	112	81	31	72
Puntarenas	119	80	39	67
Los Santos	69	45	24	65
Pérez Zeledón	225	144	81	64
Aguirre	93	57	36	61
Cañas	105	64	41	61
Nicoya	160	95	65	59
Sarapiquí	114	66	48	58
Coto	281	162	119	58
San Carlos	298	171	127	57
Peninsular	65	35	30	54
Turrialba	175	92	83	53
Liberia	93	45	48	48
Grande de Térraba	237	107	130	45
Zona Norte-Norte	169	71	98	42
Sulá	88	32	56	36
<b>Total</b>	<b>3 675</b>	<b>2 497</b>	<b>1 178</b>	<b>68</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DAE

Las DRE de Heredia, San José Norte, San José Central y San José Oeste alcanzan una cobertura del 100% en todos los centros educativos, en los cuales ofrecen al menos una de las asignaturas complementarias, en contraste, otras DRE presentan los niveles por debajo del 50% de cobertura, como es el caso de Sulá con un 36%, Zona Norte-Norte con un 42%, Grande de Térraba con un 45% y Liberia con una 48%, en dichas regiones es mayor la cantidad de escuelas que tienen ausencia total de las asignaturas especiales, en comparación con las que imparten al menos una lección, evidenciando una marcada desigualdad en el acceso a estas asignaturas.

## INFORME 21-2025 ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS EN I Y II CICLOS

La cobertura nacional promedio se sitúa en 68%, lo que significa que aproximadamente uno de cada tres centros educativos no ofrece ninguna de estas asignaturas, afectando potencialmente el desarrollo integral de los estudiantes.

Las asignaturas que cuentan con más alcance son: educación Música y educación física, en contraste, con las asignaturas complementarias de Artes Plásticas, Artes Industriales y Educación para el Hogar. El cuadro N°2, correspondiente al año 2024, revela cómo se distribuyen las materias complementarias a nivel nacional.

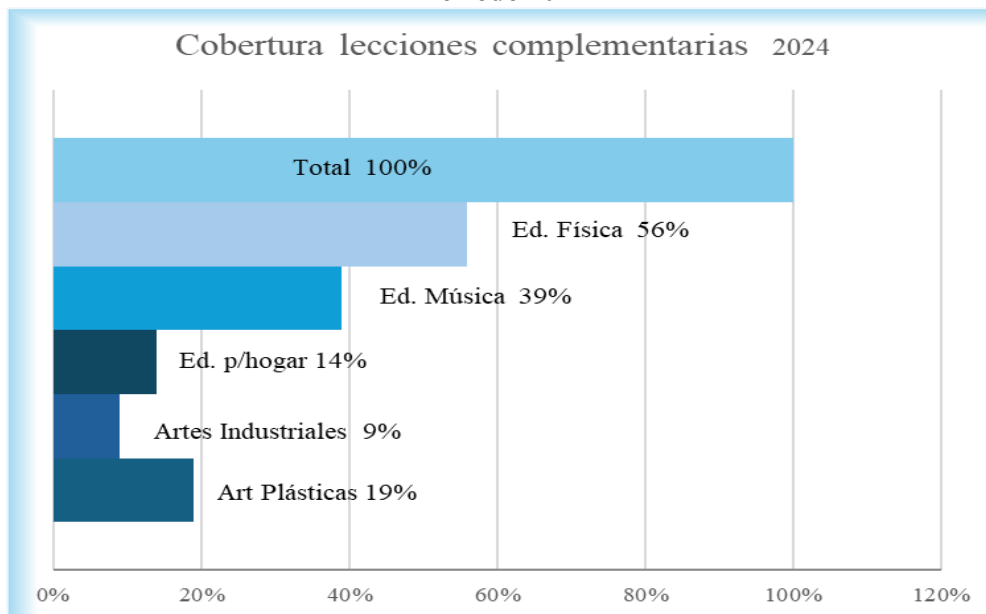
**Cuadro N°2**  
**Cobertura de asignaturas complementarias por DRE**  
**Periodo 2024**

Dirección Regional	Total de CE /DRE	Art Plásticas	Artes Industriales	Ed. p/hogar	Ed. Música	Ed. Física
San José Central	45	23	15	21	36	45
San José Norte	46	24	14	24	31	39
San José Oeste	41	16	7	14	24	33
Desamparados	119	18	10	11	87	84
Puriscal	111	18	13	21	45	61
Pérez Zeledón	226	44	16	27	100	132
Los Santos	69	16	11	17	28	29
Alajuela	163	42	25	39	96	140
Occidente	146	41	13	28	65	105
San Carlos	297	32	14	21	63	138
Zona Norte-Norte	168	12	0	0	45	23
Cartago	140	53	31	45	112	103
Turrialba	175	56	36	34	69	81
Heredia	87	44	32	50	76	84
Sarapiquí	113	24	3	3	36	57
Liberia	93	6	2	5	25	26
Nicoya	159	13	0	6	35	65
Santa Cruz	97	28	3	20	35	72
Cañas	105	14	3	8	31	45
Puntarenas	118	18	11	20	65	65
Coto	277	28	4	19	85	163
Aguirre	93	8	0	3	17	37
Grande de Térraba	237	14	3	8	54	105
Peninsular	65	2	2	0	25	25
Limón	212	47	18	31	70	156
Guápiles	175	34	30	31	71	124
Sulá	88	17	1	0	14	28
<b>Total</b>	<b>3 665</b>	<b>692</b>	<b>317</b>	<b>506</b>	<b>1 440</b>	<b>2 065</b>

CE = Centros educativos

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DAE

**Gráfico N°1**  
**Cobertura de asignaturas complementarias por DRE**  
**Periodo 2024**



CE = Centros educativos

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DAE

El gráfico N°1 permite observar las asignaturas complementarias en términos porcentuales, en comparación con el total de las escuelas y las coberturas, en general se observa que Educación Física es la materia especial más impartida con una cobertura de 56%, seguida de Educación Musical con 39%, se evidencia una escasa cobertura en comparación con el total de los centros educativos.

En el cuadro N°2 se logra determinar que las San José Central y DRE de Heredia destacan como las regiones con mayor cobertura en asignaturas complementarias, en las que Educación Física tiene una cobertura de 100% y 97% respectivamente, y la mayoría también ofrecen Educación Musical y casi la mitad de los centros educativos imparten Educación para el Hogar, es Artes Industriales la lección con menos cobertura.

La DRE de Zona Norte-Norte presenta la cobertura más baja a nivel nacional con ausencia total de las lecciones de Educación para el Hogar y Artes Industriales y en promedio una cobertura de 10% de las restantes tres materias. Las DRE de Aguirre, Liberia y Sulá, con las menores coberturas y en correspondencia, dos de las cinco asignaturas complementarias prácticamente no se imparten, situación que evidencia una brecha en el acceso a oportunidades educativas integrales.

La jefatura del Departamento de Primeo y Segundo Ciclos, indicó que la baja cobertura en estas materias obedece a diferentes causas, entre ellas:

- Acceso al centro educativo: centros educativos en zonas de difícil acceso por lo cual es difícil que un docente acepte el recargo.
- Lejanía del centro educativo: centros educativos en zonas muy lejanas y solitarias lo que no es atractivo para el docente.

- Capacidad locativa: centros educativos con capacidad locativa insuficiente para impartir las asignaturas complementarias.

En el MEP no se cuenta con registros o estadísticas anuales relacionados con las causas de la falta de cobertura, por asignatura complementaria y por centro educativo, por lo que se desconocen las razones exactas de esta carencia en cada una de las 1178 escuelas que reflejan ausencia total de asignaturas complementarias, así como la baja cobertura en términos generales en todas las DRE mencionada anteriormente. Esta ausencia de información provoca que por el momento no se puedan establecer medidas o planes para tratar de disminuir la falta de cobertura en algunas zonas.

La ausencia de asignaturas complementarias para los estudiantes puede tener varios efectos negativos en su educación integral en etapas tempranas de su aprendizaje, según se detalla:

- Limitar el desarrollo de la creatividad y la expresión artística de los estudiantes. Estas habilidades son esenciales para el pensamiento crítico y la resolución de problemas.
- Afectar negativamente la salud física y mental de los estudiantes, por cuanto esta actividad es crucial para el desarrollo motor, la coordinación y el bienestar general.
- Privar a los estudiantes de los beneficios emocionales y cognitivos que la música ofrece, como la mejora de la memoria, la concentración y la expresión emocional.

En este contexto, garantizar la cobertura de las asignaturas complementarias en todos los centros educativos del país no solo responde a los principios de equidad y calidad educativa, sino que también fortalece el cumplimiento de los objetivos establecidos en la política educativa nacional.

### **2.2 Ausencia de propuestas para la actualización de los programas de estudio del servicio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos.**

El Decreto 38170 establece en su artículo 79 que el Departamento de Primero y Segundo Ciclos es el encargado de *“Diseñar y evaluar los planes y los programas de estudio para el Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica y someterlos a consulta de las autoridades superiores, con el fin de que sean presentados al CSE para su autorización (...) Formular propuestas innovadoras para el mejoramiento de las ofertas de Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica”* según el artículo 76 del mismo decreto a la Dirección de Desarrollo Curricular le corresponde coordinar las acciones relacionadas en el tema.

Durante los últimos 10 años, el DPSC no presentó propuestas de actualización para los programas de estudio del servicio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos, ante la Dirección de Desarrollo Curricular y el Viceministerio Académico, con excepción de la asignatura complementaria de Artes Industriales, el cual se actualizó por última vez en el año 2024, según acta 36-2024 del Consejo Superior de Educación. Durante este periodo el DPSC no realizó gestiones para que los asesores del departamento elaboraran propuestas de actualización a los programas de estudio del servicio.

El manual de procedimientos Programas de Oferta Educativa de Primero y Segundo Ciclo punto 1.4 sugiere que se elaboran propuestas de actualización para los programas de estudio del servicio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos, solamente a solicitud de las autoridades, lo que contradice lo establecido en el artículo 79 del Decreto 38170, dicha limitación en detrimento directo de los estudiantes, por lo tanto, la desactualización de los programas de estudio de las asignatura especiales en mención, provocan:

- Un aprendizaje en el cual los contenidos no responden a las necesidades actuales.
- Limita el desarrollo de nuevas habilidades y conocimientos, lo cual afecta la preparación integral del estudiantado.
- La curva de aprendizaje se aparta de las demandas sociales y nuevas tecnológicas.

### **2.3 Ausencia de instrumentos formales para aplicar el proceso de seguimiento y evaluación del servicio de las asignaturas complementarias de I y II Ciclos**

Las Normas de Control Interno 4.4.2 Formularios uniformes y 5.1 Sistemas de información detallan respectivamente la importancia de mantener formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la instancia, así como disponer de los elementos, las condiciones necesarias para procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, en apego al bloque de legalidad, la información relacionada con la gestión institucional.

El Departamento de Primero y Segundo Ciclos no cuenta con instrumentos oficiales para aplicar el proceso de seguimiento y evaluación al servicio de las asignaturas complementarias de I y II Ciclos, a solicitud del Equipo de Auditoría presentó algunos formatos de instrumentos relacionados con el proceso, entre los que destacan:

- Cuestionarios para recolección de información.
- Formularios de visitas técnicas.
- Guía para trabajo grupos focales.
- Guía para la observación docente.
- Instrumento para Recolectar Información de Estudiantes.

La mayoría de dichos instrumentos se encuentran incompletos y no cumplen con las características o elementos mínimos que debería de tener un documento formal para cualquier proceso, como membrete oficial del departamento y la institución, fecha, nombre y firma del responsable, detalle de actividades ejecutadas, entre otras.

El DPSC presentó documentos vacíos y sin información, los cuales no evidencian la aplicación del proceso señalado, lo que sugiere que estos instrumentos se elaboraron por cumplir con una solicitud por parte de la Auditoría Interna, generando dudas sobre el seguimiento y evaluación realizado.

El DPSC experimentó varios cambios de jefatura durante el periodo 2023-2024, lo cual afecta la operatividad de las funciones establecidas para este departamento, impidiendo que los funcionarios trabajen en una misma línea. Las reuniones sostenidas durante el desarrollo del estudio evidenciaron que se carecía de instrucciones claras y concretas respecto a este tema.

La ausencia de instrumentos formales compromete la aplicación del proceso de seguimiento y evaluación del servicio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos, lo cual genera un riesgo significativo en la calidad del servicio brindado a la población que lo recibe. Asimismo, la ausencia de estos instrumentos impide a los asesores nacionales destacados en este servicio aplicar un proceso de seguimiento y evaluación eficiente, limitando la identificación de eventuales situaciones que permitan una mejora continua.

### **2.4 Ausencia de lineamientos oficiales para la gestión documental en el DPSC, relacionada con el servicio de las asignaturas complementarias de I y II Ciclo**

La Ley General de Control Interno Ley 8292 establece en el artículo 16 inciso a que se debe de “*Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna...*” La Norma de Control Interno 5.4 Gestión documental dispone que se debe “*...asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, (..) de manera oportuna y eficiente...*”.

El DPSC, no cuenta con lineamientos oficiales vinculados con la gestión documental, en lo relacionado con el registro, la centralización, la estandarización y el resguardo de la información generada y emitida en el departamento. Los asesores nacionales destacados en servicio de las asignaturas complementarias en I y II Ciclos, mantienen mecanismos de control para resguardar la información bajo sus propios criterios, en consecuencia, el departamento no cuenta con información centralizada sobre el servicio mencionado.

El DPSC no maneja información actualizada que evidencie registro o control anual sobre la cantidad de asesorías y capacitaciones brindadas al personal docente-administrativo, nombrado en el servicio las asignaturas complementarias de I y II Ciclos, y al personal administrativo destacado a nivel regional.

El departamento desconoce con exactitud las fechas de las últimas actualizaciones de los programas de estudio de las asignaturas complementarias. Tal como se indicó en el punto 2.2 de este informe, al menos en 10 años no se han realizado actualizaciones en cuatro de las cinco asignaturas complementarias (Artes Industriales es el único actualizado) y el personal del departamento indica que no se cuenta con esa información por lo que el hallazgo se debió determinar mediante la revisión de las actas del CSE y no por medio de la información del DPSC.

La ausencia de un sistema formal de gestión documental en el Departamento de Primero y Segundo Ciclos y los cambios de la Jefatura del DPSC en el periodo 2023-2024 ocasionaron inestabilidad, durante ese tiempo no existieron instrucciones claras, continuas que permitieran trabajar de forma organizada en las tareas destinadas al servicio de las asignaturas complementarias de I y II Ciclos.

### 3. CONCLUSIONES

El Ministerio de Educación Pública no cumple con la ley fundamental de educación, las asignaturas complementarias en primaria se imparten con una cobertura limitada, en el curso lectivo 2024 se contaban con un total de 3665 escuelas de las cuales 1178 tienen ausencia del servicio y 2487 evidencian una baja cobertura en promedio, condición que impacta directamente en el desarrollo educativo integral de la población estudiantil.

El MEP no cuenta con datos y registros estadísticos que permitan identificar las principales causas de la falta de cobertura por materia complementaria y por centro educativo, por lo que se desconocen las razones exactas de la baja cobertura en estas asignaturas complementarias, condición que impide la toma de decisiones y definir medidas correctivas para contrarrestar dicha situación.

El Departamento de Primero y Segundo Ciclos no cumple con la normativa para la actualización con las propuestas de seguimiento y evaluación de los programas de estudio del servicio de las asignaturas complementarias de I y II Ciclos, los cuales se crearon para reforzar el aprendizaje de los estudiantes que cursan estas materias.

Las asignaturas de Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas y Educación para la Vida Cotidiana, no han sido actualizadas en los últimos 10 años, lo cual impide mejorar, innovar la efectividad y calidad del proceso de enseñanza en la población educativa. El único programa de estudio actualizado es la asignatura de Artes Industriales la cual se actualizó en junio del 2024.

El Departamento de Primero y Segundo Ciclos, evidencia la ausencia de instrumentos formales para aplicar el proceso de seguimiento y evaluación al servicio de las asignaturas especiales de I y II Ciclos, lo cual limita las acciones para identificar y realizar ajustes de mejora continua en el desarrollo y toma de decisiones de las lecciones señaladas, impactando la calidad del servicio. Además, la ausencia de lineamientos oficiales para la gestión documental, deriva en debilidades del control y manejo de la información, riesgos en cuanto al resguardo y conservación de los documentos relacionados con las asignaturas complementarias de I y II ciclos en dicho departamento.

### 4. RECOMENDACIONES

#### A la Viceministra Académica

**4.1** Analizar las propuestas de los nuevos programas de estudios del servicio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos presentadas por la Dirección de Desarrollo Curricular y realizar las gestiones correspondientes ante el Ministro para presentarlas al Consejo Superior de Educación.

Se deberá presentar a esta auditoría interna, el documento oficial por medio del cual se presentaron las propuestas de los nuevos programas de estudio del servicio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos, al Consejo Superior de Educación. (**Ver hallazgo 2.2**) (Plazo 31/08/2027)

### **Al Consejo Superior de Educación**

**4.2** Analizar y aprobar los programas de estudio actualizados para las asignaturas complementarias (Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Física, Educación para la Vida Cotidiana) en I y II ciclos.

Se deberá presentar a la Auditoría Interna copia del acta y acuerdo mediante el cual se aprueban los programas de estudio actualizados para las asignaturas complementarias (Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Física, Educación para la Vida Cotidiana) en I y II ciclos. **(Ver hallazgo 2.2)** (Plazo 28/02/2028)

### **A la Directora de Desarrollo Curricular**

**4.3** Analizar las propuestas de los nuevos programas de estudios del servicio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos, presentadas por el Departamento de Primero y Segundo Ciclos y presentarlas ante la Viceministra Académica para validación.

Se deberá presentar a esta auditoría interna copia del documento oficial mediante el cual se realizó el traslado de las propuestas a la Viceministra Académica. **(Ver hallazgo 2.2)** (Plazo 30/04/2027)

### **A la Jefatura del Departamento de Análisis Estadístico**

**4.4** Incluir en el censo escolar inicial o en otra operación estadística los requerimientos necesarios para recabar anualmente los datos correspondientes a las causas de la ausencia de asignaturas complementarias, por centro educativo y por asignatura, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular, con el propósito de establecer indicadores que brinden insumos a la administración para ejecutar un plan remedial y brindar la cobertura de las asignaturas complementarias.

Presentar a esta Auditoría Interna la información y evidencia que compruebe la inclusión de la consulta en el censo escolar inicial. **(Ver hallazgo 2.1)** (Plazo 30/04/2026)

### **A la Jefatura del Departamento de Primer y Segundo Ciclos**

**4.5** Modificar el punto 1.4 del Manual de Procedimientos Programas de Oferta Educativa de Primero y Segundo Ciclo, de manera que este punto concuerde con lo establecido en el inciso e) del artículo 79 del Decreto Ejecutivo 38170-MEP, para lo cual, deberá coordinar con el Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgo. Se deberá remitir a esta auditoría el manual ajustado, aprobado y oficializado. **(Ver hallazgo 2.2)** (Plazo 31/05/2027)

**4.6** Realizar un análisis de todos los programas de estudio de las asignaturas complementarias de I y II ciclos con el objetivo de:

- Determinar los programas de estudio que deben ser actualizados.
- Elaborar propuestas de los programas de estudio que deben ser actualizados.
- Presentar a la Dirección de Desarrollo Curricular las propuestas de los programas de estudio que deben ser actualizados para su análisis.

Se deberá presentar a esta auditoría interna un informe con el análisis realizado, copia de las propuestas de los programas de estudios por actualizar y del documento de remisión de estas propuestas a la Dirección de Desarrollo Curricular. **(Ver hallazgo 2.2)** (Plazo 30/11/2026)

**4.7** Elaborar e implementar instrumentos formales para el proceso de seguimiento y evaluación al servicio de las asignaturas complementarias en I y II Ciclos. Una vez elaborados los instrumentos se deben de incluir en el manual de procedimientos “*Programa de oferta educativa I y II ciclo*”.

Se deberá presentar a esta Auditoría Interna copia de los instrumentos para el proceso de seguimiento y evaluación al servicio de las asignaturas complementarias en I y II ciclos, oficializados y comunicados a los funcionarios del departamento. (**Ver hallazgo 2.3**) (Plazo 18/12/2026)

**4.8** Establecer e implementar lineamientos de acatamiento obligatorio para el registro, la centralización, la estandarización y el resguardo de la información generada y emitida en el Departamento de Primero y Segundo Ciclos relacionada con el servicio de las asignaturas complementarias en primaria, tal como: capacitaciones, asesorías, seguimiento y evaluación del servicio, que permita su conservación, control centralizado y fácil acceso, acorde a la normativa del Archivo Central.

Se deberá presentar a esta Auditoría Interna los lineamientos para el registro, centralización, estandarización y resguardo la información general del DPSC, oficializados y comunicados. (**Ver hallazgo 2.4**) (Plazo 29/05/2026)

## 5. PUNTOS ESPECÍFICOS

### 5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el 24 noviembre 2025, a las 9 horas en Despacho del Viceministerio Académico con la presencia de las siguientes personas:

NOMBRES	DEPENDENCIAS
Guiselle Alpizar Elizondo	Viceministra Académica
Adriana León Muñoz	Asesora Despacho Académico
Rodolfo Hernández Valerio	Consejo Superior de Educación
Carlos Rodríguez Gonzáles	Consejo Superior de Educación
Karolina Artavia Mendoza	Directora Desarrollo Curricular
Yorleny De los Ángeles Campos	Asesora Artes Plásticas Depto. Primero y Segundo Ciclos

La comunicación de los resultados con el Departamento de Análisis Estadístico se realizó el 26 noviembre 2025, a las 8:30 am horas por medio de herramienta virtual Teams, con la presencia de las siguientes personas:

NOMBRES	DEPENDENCIAS
Olmer Núñez Sosa	Departamento de Análisis Estadístico
Dixie Brenes Vindas	Departamento de Análisis Estadístico
Carolina Chaves González	Departamento de Análisis Estadístico

### 5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, deberá ordenar la implantación de las recomendaciones o seguir el trámite correspondiente en caso de discrepancia. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de

## **INFORME 21-2025 ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS EN I Y II CICLOS**

---

un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

### **6. NOMBRES Y FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
Licda. Erika Bravo Aguilera  
Auditora Encargada

\_\_\_\_\_  
Licda. Helin Yahaira Piedra Lezcano  
Auditora Colaboradora

\_\_\_\_\_  
Licda. Adriana Chaves Jiménez  
Auditora Supervisora

\_\_\_\_\_  
MBA. Mónica Carvajal Bonilla  
Jefe Dpto. Auditoría de Programas

\_\_\_\_\_  
Lic. Julio César Rodríguez Céspedes  
SUBAUDITOR INTERNO

\_\_\_\_\_  
MBA. Edier Navarro Esquivel  
AUDITOR INTERNO



EST-012-2024

**7. ANEXOS**

**Anexo N° 1**

**Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría**

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Si	No	Parcial	
4.Recomendaciones	Mediante DVM-AC-DDC-2918-2025, se solicita ampliar los plazos de las recomendaciones 4.5 y 4.7	X			Por medio del oficio AI-2222-2025 de fecha 10-12-2025 se comunica la aceptación de la ampliación de los plazos para las recomendaciones 4.5 y 4.7.
2. Hallazgos	Mediante DVM-AC-DDC-2918-2025, “ <i>se solicita que se enlisten los instrumentos</i> ”		X		Por medio del oficio AI-2222-2025 de fecha 10-12-2025 se comunica que el numeral 2.3 del borrador del informe detalla lo solicitado.
Cuerpo del informe	Mediante DVM-AC-DDC-2918-2025, se solicitan ajustes a determinados aspectos			X	Por medio del oficio AI-2222-2025 de fecha 10-12-2025 se comunica que producto del análisis se acogieron los aspectos considerados razonables.
4.Recomendaciones	Mediante correo de fecha 4-12-2025, el jefe Depto. Estadística sugiere tres modificaciones en la recomendación 4.4	X			Por medio del oficio AI-2225-2025 de fecha 10-12-2025 se comunica la aceptación de las modificaciones para la recomendación 4.4.